

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 11 de Mayo de 1944

Se publica los Jueves

1355

PALACIO MUNICIPAL

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13'30.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8,30 a 13,30.

Horas de despacho al público: De 9 a 13'30.

FARMACIA MUNICIPAL

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13'30.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

5485

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE ACCTAL. DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que aprobados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, los padrones para el cobro de los arbitrios sobre ALTURA DE EDIFICIOS, ESCAPARATES Y ALCANTARILLADO DEL CAMPO EXTERIOR, quedan expuestos al público en el Negociado de Estadística a los efectos de reclamaciones por el tiempo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Ceuta 10 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz Sánchez

5486

EDICTO

EL ALCALDE ACCTAL. DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 del Pliego General de Condiciones para la contratación de las obras públicas, se abre un plazo de VEINTE DIAS para que por los que se consideren interesados puedan presentarse ante la Autoridad Judicial correspondiente cuantas reclamaciones se deseen sobre daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo, etc., contra la devolución de la fianza constituida por la Sociedad «Arango y García» en garantía de las obras «OBRAS DE ABRIGO DEL PUERTO DE CEUTA».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta a 9 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz

5482

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE ACCIDENTAL DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que durante el plazo de ocho días y en horas hábiles de Oficinas, pueden presentarse en la Secretaría Municipal, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento de sacar a concurso las obras de construcción de un muro de contención en la calle Tetuán de esta Ciudad, cumpliendo así lo que determina el artículo veintiseis del vigente Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro; advirtiéndose que transcurrido el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 5 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz Sánchez

5483

Ayuntamiento de Ceuta

EL ALCALDE ACCIDENTAL DE ESTA CIUDAD

HACE SABER: Que acordado por este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, la celebración de un concurso para las obras necesarias de construcción de un muro de contención en la calle Tetuán de esta Ciudad, con arreglo a los planos correspondientes y a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, se hace público por medio del presente Edicto, que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las trece horas del día siguiente en que se cumplan VEINTE de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue con asistencia de otro Sr. Gestor designado por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del día anterior al que deba celebrarse el concurso, se sujetará al modelo que se inserta al pie y en el anverso se dirá: «Proposición para optar a las obras de construcción de un muro de contención en la calle Tetuán de esta Ciudad». Por separado se acompañará carta de pago que acredite haberse

constituido la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

La fianza provisional consistirá en la suma de SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS Y LA DEFINITIVA EN LA DE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS dos y cuatro por ciento respectivamente del presupuesto de la obra pudiendo constituirse en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos diez y once del mencionado Reglamento o en Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de Efectos Públicos.

Sirve de tipo a este concurso la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS y las proposiciones se harán a la baja de este tipo y por pesetas completas.

El pago de las obras se harán por certificaciones parciales mensuales siempre que por la Oficina Técnica de Obras se manifieste que las que se pretenden cobrar a cuenta estén realizadas con arreglo a los planos correspondientes y a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se originen con motivo de este contrato, tales como los de inserciones de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la Ciudad y periódicos de la localidad y los de impuestos y timbres del Estado y Municipio.

Ceuta, a 5 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz Sánchez

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio de concurso para las obras de construcción de un muro de contención en la calle Tetuán de esta Ciudad, se compromete a realizarlo con arreglo a los planos correspondientes y a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas en la cantidad de pesetas (en letras sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y firma del proponente.

5484

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

EL ALCALDE ACCIDENTAL

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión ordinaria del día 12 de abril próximo pasado, se anuncia nuevo concurso para cubrir con carácter definitivo una vacante de mozo de nave del Matadero Público que quedó desierta en el concurso celebrado el 30 de marzo anterior, y con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dotadas con el jornal de 9,00 pesetas diarias.

Como la anterior vacante, ha sido cubierta en el turno de ex-Combatientes, corresponde la que existe cubrirla entre ex-Cautivos o familiares de víctimas de la guerra y de no presentarse en estos turnos ningún aspirante se adjudicará en el de libre.

Los aspirantes sufrirán un examen de lectura y escritura, y las cuatro reglas de aritmética, debiendo reunir la aptitud física necesaria para el cargo ante un Tribunal, que estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y como Vocales, un Veterinario Municipal, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex-Combatientes al Trabajo, otro de la Delegación del Gobierno y el Administrador del Matadero, actuando como Secretario de dicho Tribunal el Jefe del Negociado de Personal.

Los aspirantes, deberán presentar en la Secretaría Municipal y durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad el Edicto, sus instancias acompañando a ellas los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento, para acreditar ser mayor de 21 años sin exceder de los 35.

Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía.

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado de conducta moral y político-social, expedido por la policía gubernativa.

Certificado facultativo que acredite no padecer defectos físicos que le imposibiliten para el ejercicio de su cargo.

Cédula personal y documentos militares.

Los que se presenten por el turno de ex-Cautivos, para acreditar este extremo, deberán acompañar a su documentación certificado expedido por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las JONS. o por las Delegaciones Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 5 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz Sánchez

5487

EDICTO

EL ALCALDE ACCIDENTAL

HACE SABER: Que en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión del diez del actual, se anuncia concurso para cubrir con carácter definitivo y con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, una vacante de mozo enfermero de la Clínica de Urgencia, dotada con el jornal de 8,50 pesetas diarias, más las que puedan ocurrir hasta la terminación de este concurso.

Esta vacante, será cubierta en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Saber leer y escribir.

2.º Tener ligeros conocimientos del sistema métrico decimal.

3.º Haber prestado servicios en Hospitales, Clínicas o Centros oficiales análogos a la plaza que se solicita.

4.º Saber preparar el instrumental necesario para una intervención quirúrgica.

5.º Tener conocimiento de los instrumentos más usuales en una Sala de Operaciones.

6.º Saber cuidar y limpiar el instrumental antes y después de la intervención.

7.º Tener conocimiento sobre el traslado y cuidado inmediato necesario a heridos de miembros o de vientre y

8.º Tener conocimiento de lectura y escritura gráfica-clínica.

Una vez examinado por el Médico Director la documentación técnica y hecho el reconocimiento, hará la propuesta al Ilustre Ayuntamiento y una vez aprobado el nombramiento no será efectivo hasta pasado 30 días que estarán sometidos a una prueba de aptitud y si del resultado de esta observación resultara capacitado para el cargo se hará el nombramiento en propiedad.

Los aspirantes deberán presentar en el plazo de un mes que empezará a contarse desde el día siguiente en que este Edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, y en la Secretaría municipal, sus instancias, acompañando a ella los documentos siguientes:

1.º Certificado del acta de nacimiento, para

acreditar haber cumplido 21 años, sin exceder de los 35.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

3.º Certificado expedido por la policía gubernativa, sobre conducta político-social.

4.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

5.º Certificado facultativo de no padecer defectos físicos que le imposibilite el ejercicio del cargo.

6.º Cédula personal y documentos militares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 11 de mayo de 1944.

Francisco Ruiz Sánchez